



ORDENANZA MUNICIPAL

N° 006-2025-A-MDAA-T

Alto de la Alianza, 24 de marzo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA:

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Alto de la Alianza de fecha 27 de febrero del 2025, se toma en consideración el Acuerdo N° 016-2025-MDDA-T en cuanto a la Conformación de la Instancia de Articulación Local del Desarrollo e Inclusión Social (IALDIS); y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

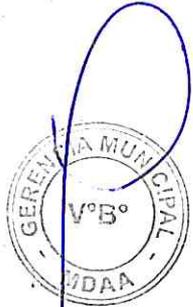
Que, en el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasa, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2024-MIDIS, se aprueba el Reglamento del SINADIS, el cual es de aplicación nacional y alcanza a todas las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, que tienen a su cargo políticas públicas que coadyuvan a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales, en el marco de sus normas de creación. Los gobiernos locales son integrantes del SINADIS.

Que, en el marco del Decreto Supremo N° 012-2024-MIDIS, el artículo 31° establece que entre los mecanismos de coordinación y articulación que contribuyen al SINADIS se encuentra la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL-DIS); asimismo, el artículo 34° señala que cada gobierno local organiza y lidera una IAL-DIS, aprobada por una Ordenanza Municipal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS, se aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 (PNDIS), la misma que plantea los lineamientos, estrategias y servicios para lograr el desarrollo e inclusión social de las personas en situación de pobreza o en riesgo de caer en ella, desde la infancia hasta la vejez, considerando sus entornos y diversos enfoques transversales, especialmente los de derechos humanos y desarrollo humano;

Que, la referida política nacional establece como objetivos prioritarios los siguientes: OP 1: mejorar el desarrollo infantil temprano para asegurar su inclusión social; OP 2: mejorar el desarrollo físico, cognitivo y socioemocional de niñas, niños y adolescentes para asegurar su inclusión social; OP 3: incrementar las capacidades para la inclusión económica de jóvenes y adultos para asegurar su inclusión social; OP 4: mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores para asegurar su inclusión social; OP 5: mejorar las condiciones del entorno de la población para asegurar su inclusión social;





ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 006-2025-A-MDAA-T

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 008-2022-MIDIS, en su art. 2, incisos 2.1 y 2.2, la referida Política Nacional, es de cumplimiento obligatorio y aplica a todas las entidades de la administración pública, en todos sus niveles de gobierno;

Que, mediante Informe Nº 066-2025-GDES-GM/MDAA de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social en cuanto a la Conformación de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IALDIS) y el Informe Nº 21-2025-GAJ-MDAA-T de la Gerencia de Asesoría Jurídica dando opinión favorable para que sea aprobado por el Pleno de Concejo Municipal a través de Ordenanza Municipal denominada "Creación de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social del Distrito Alto de la Alianza".

Que, en uso de la facultad conferida en el numeral 8) del artículo 9 y el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, y a los fundamentos antes expuestos, y contando con el voto por mayoría Simple del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó la siguiente:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR LA CREACIÓN DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL (IAL-DIS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA como un espacio de coordinación y articulación, responsable de lograr la implementación eficiente, eficaz, efectiva y de calidad de las intervenciones públicas de desarrollo e inclusión social en el territorio, generando consensos, intercambiando información, efectuando acciones conjuntas, impulsando el cumplimiento de acuerdos, entre otros (en concordancia con el Art. 34.1 del D.S Nº 012-2024-MIDIS).

ARTÍCULO 2º.- FINALIDAD Ser una instancia de articulación local de carácter interinstitucional, que cuente con participación de representantes en el territorio, tales como: gobierno nacional, gobierno regional, sector privado, academia y sociedad civil organizada; para contribuir al logro de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión al 2030, a fin de cerrar las brechas sociales para la reducción de la pobreza en el Distrito Alto de la Alianza.

ARTICULO 3º.- ESTABLECER la prioridad de atención de los siguientes objetivos prioritarios:

1. Mejorar el desarrollo infantil temprano.
2. Mejorar el desarrollo físico, cognitivo y socioemocional de niñas, niños y adolescentes.
3. Incrementar las capacidades para la inclusión económica de jóvenes y adultos.
4. Mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores.
5. Mejorar las condiciones del entorno de la población para asegurar su inclusión social.

ARTICULO 4º. - ESTABLECER las siguientes funciones para la IAL-DIS, sin ser limitativas (en concordancia con el Art. 34.1 del D.S. Nº 012-2024-MIDIS):

1. Monitorear y reportar a las entidades encargadas de la prestación de las intervenciones públicas priorizadas, la ejecución del registro nominal de mujeres gestantes y niñas, niños y adolescentes, y los problemas identificados tales como inconsistencias, duplicidades, filtraciones o exclusiones, entre otros.
2. Monitorear y reportar al MIDIS el seguimiento al funcionamiento y cumplimiento de los acuerdos de la instancia, así como los problemas identificados y las soluciones implementadas.





ORDENANZA MUNICIPAL

N° 006-2025-A-MDAA-T

3. Monitorear y reportar al OFIS sobre las limitaciones para la operatividad y el adecuado funcionamiento de las Unidades Locales de Empadronamiento (ULE), así como las vinculadas al cierre de brechas de información de hogares de sus jurisdicciones territoriales.
4. Comunicar a los representantes de las entidades encargadas de la provisión de las intervenciones públicas acerca del cumplimiento de los acuerdos asumidos en el marco de la implementación de intervenciones y servicios priorizados según curso de vida, y otros compromisos para el cumplimiento de la Política nacional de desarrollo e inclusión social.
5. Analizar y brindar información a la IAR-DIS sobre el incumplimiento de compromisos del gobierno local o de la entidad pública prestadora del servicio, para la adopción de las medidas correctivas que correspondan.

ARTICULO 5°.- APROBAR la conformación de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL-DIS) de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza integrada por:

1. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, quien la preside (conforme lo estipulado en el Art. 34.2 del D.S. N° 012-2024-MIDIS).
2. Gerente Municipal.
3. Gerente de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, en calidad de Secretaría Técnica.
4. Presidente de la Comisión de Desarrollo Social del Consejo Municipal.
5. Gerente de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces.
6. Sub Gerente Económico o quien haga sus veces.
7. Sub Gerencia de Desarrollo Social o quien haga sus veces.
8. Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana o quien haga sus veces.
9. Otros órganos de línea responsables de la implementación de políticas públicas de desarrollo e inclusión social (conforme lo estipulado en el Art. 34.2 del D.S N° 012-2024-MIDIS).
10. Un representante de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED.
11. Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente (DEMUNA)
12. Un representante del área encargada del Centro Integral del Adulto Mayor – CIAM.
13. Un representante del Programa Nacional CUNA MÁS.
14. Un representante del Programa Nacional WASI MIKUNA.
15. Un representante del Programa Nacional ULE SISFOH
16. Un representante de la Red/ Micro Red de Salud.
17. Un representante de la UGEL.
18. Un representante del Centro de Emergencia Mujer.
19. Un representante de la Sub Unidad de Asistencias Alimentarias.
20. Un representante de la Prefectura.
21. Uno o más representantes de la Sociedad Civil (de acuerdo a lo estipulado en el Art. 34.3 del D.S. N° 012-2024-MIDIS).

ARTICULO 6°.- ENCARGAR a la Secretaría Técnica de la IAL-DIS, la responsabilidad administrativa y las coordinaciones operativas del funcionamiento de la IAL-DIS; así como, reportar al Gobierno Regional y al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social las acciones y resultados obtenidos de la ejecución de los acuerdos de las sesiones de la instancia (Art. 34.4 del D.S. 012-2024-MIDIS).

ARTICULO 8°.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES





ORDENANZA MUNICIPAL

N° 006-2025-A-MDAA-T

Los representantes señalados en el Artículo Quinto deberán ser designados mediante documento escrito dirigido a la Secretaría Técnica, dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Ordenanza.

ARTICULO 9°.- ENCARGAR a la Secretaria Técnica, la elaboración del Reglamento Interno en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la aprobación de la presente Ordenanza Municipal, la misma que será aprobada mediante (indicar el acto resolutorio de aprobación), en concordancia con el Art. 34.7 del D.S. N° 012-2024-MIDIS.

ARTICULO 10°.- DISPONER, en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la aprobación de la presente Ordenanza, la instalación de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social.

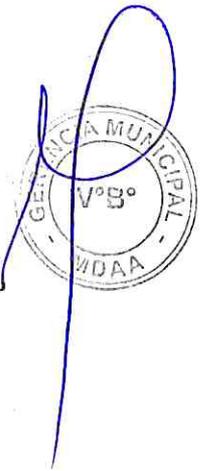
ARTICULO 11°.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición interna que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO 12°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social realizar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTICULO 13°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente Ordenanza y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, la implementación y publicación en la página web: www.munialtoalianza.gob.pe.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

EDENETRIO CUTIPA VILCA
ALCALDE

C.c.
GM
GAJ
GDES
SGSG
SGTIC
Archivo.